

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

CONTRATO No.	064- 2023
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, NUEVE (09) DE MAYO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E.
CONTRATISTA	YENIFER HERRERA CHINCHILLA C.C. No.1.098.672.382 de Bucaramanga - Santander Dirección: Torre C Piso 2 Apto 5 El Porvenir Guacamayo Santander Celular: 3112459078 Email: jenniferherrera1224@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-001-032- DE 2023”
PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **YENIFER HERRERA CHINCHILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.672.382 de Bucaramanga - Santander, Auxiliar en Enfermería, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., prestar los servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

investigación en la enfermedad de Hansen y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. **3)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso (...)", para lo cual los administradores y encargados de la contratación de dichas empresas están sometidos al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, teniéndose en consideración que al celebrar prestaciones de servicios y con la ejecución de los mismos las empresas buscan el cumplimiento del servicio de los intereses generales, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los Derechos e Intereses de quienes colaboran con ellas en la consecución de los mismos, actividad que deberá desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **4)** Que teniendo en cuenta que el SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es la única institución prestadora de servicios en salud en el municipio de Contratación, dentro de su objeto principal se encuentra la prestación de servicios en salud, Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 48, establece que " La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." de allí la necesidad del municipio de apoyar y fortalecer la prestación del servicio de salud en el Municipio. **5)** Que por lo anterior, las partes celebraron un Contrato interadministrativo entre las partes para la EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER (COAI VIGENCIA 2023) PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN COLECTIVAS EN SALUD, EN LAS DIMENSIÓN : SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES., CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y AMBITO LABORAL. **6)** Que de acuerdo a las actividades contempladas en cada una de las siete (7) dimensiones establecidas. se hace necesario contratar recurso humano idóneo para la ejecución de las mismas, toda vez que en la planta de Cargos del Sanatorio de Contratación ESE, para la vigencia fiscal de 2023, no se dispone del recurso humano suficiente para cumplir con el objeto contractual establecido en el convenio interadministrativo suscrito para la ejecución del PIC 2023, lo cual se debe subsanar, contratando personal de salud que cumpla con el perfil de Auxiliar de Enfermería que pueda desarrollar dichas actividades. **7)** Que dentro de las actividades puntuales que debe ejecutar la persona contratada para tal fin, está la de realizar 120 caracterizaciones, abordando las Dimensiones de: 1) SALUD AMBIENTAL. 2) VIDA SALUDABLE Y NO TRANSMISIBLES. 3) DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. 4) DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. 5) DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO. 6)DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. 7) DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL. **8)** En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar de manera inmediata una persona idónea con el perfil de Auxiliar de Enfermería, para ejecutar actividades del plan de intervenciones colectivas en el municipio de contratación Santander (COAI

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

vigencia 2023) para el desarrollo de estrategias de promoción y prevención colectivas en salud, en las dimensión de Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, dimensión seguridad alimentaria y nutricional, dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, dimensión convivencia social y salud mental dimensión de salud y ámbito laboral, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el acuerdo 06 de 2014 ,por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE.. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **10)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00239 de fecha 09 de mayo de 2023, expedido por la oficina de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **YENIFER HERRERA CHINCHILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.672.382 de Bucaramanga - Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-001-032- DE 2023”**; de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. No obstante, a continuación, se relacionan las actividades que deberá desarrollar el contratista: **1)** Ejecutar la estrategia de educación para la promoción de la actividad física mediante el desarrollo de dieciocho (18) estrategias diferentes mensuales con la población rural y urbana del entorno comunitario del municipio incluyendo caminatas, ciclo paseos, carrera atlética, bailo terapia, aeróbicos, circuitos de ejercicios dirigidos, entre otros, para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas, cardiovasculares y metabólicas. **SOPORTES:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, realización, tabulación, conclusiones y soporte de pre test y post test, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja carta normal. Incluir como producto de las actividades desarrolladas las evidencias de la Conmemoración del Día Mundial de la Hipertensión arterial 17 de mayo, Dia Mundial de la Diabetes 14 de noviembre, Prevención del tabaco 31 de mayo y demás fechas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

relacionadas. Desarrollar un (1) CICLO EDUCATIVO de nueve (09) sesiones sobre la adopción de estilos de vida saludable (incluir Salud Bucal) mediante talleres ludicopedagógicas con los jóvenes y adolescentes del colegio Instituto Técnico San Juan Bosco de los grados Sexto y/o Séptimo del ámbito urbano del municipio. **SOPORTES:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, realización, tabulación, conclusiones y soporte de pre test y post test, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja carta normal. **2) Implementar una estrategia de información a través del desarrollo de nueve (09) actividades mediante de un show de títeres dirigido a los niños de preescolar a quinto primaria de la zona rural y/o urbana de la Institución Educativa de Nuestro Municipio sobre la adopción de estilos de vida saludable (NOTA: Es un único guion del show para toda la actividad) **SOPORTES:** Ficha técnica, guion utilizado, Video en DVD de cada show realizado (como mínimo 3 minutos de grabación), firma de asistencia y/o participación, soporte de evidencia de solicitud de espacio en la Institución Educativa o soporte de la convocatoria, evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a full color en cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja carta normal. evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. 3) Implementar 1 actividad trimestral (festival o feria gastronómica) con los padres de familia,** los usuarios de modalidad familiar, hogares comunitarios, beneficiarios de programas sociales de la zona urbana y rural sobre hábitos de alimentación saludable, lactancia materna y alimentación complementaria (que incluya preparación de recetas, pirámide alimentaria y otros) resaltando los alimentos que se producen en la región y los *que se encuentren en cosecha.* **SOPORTES:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. **SOPORTE:** Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página. Incluyendo como producto dentro de una de las actividades la Conmemoración de la Semana de la Lactancia Materna. **4) Realizar treinta (30) actividades de información en salud diferentes sobre tips, estrategias, pautas relacionado con Alimentación saludable en todos los ciclos de vida, mediante mensajes en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE, fijación de material en carteleras informativas, difusión por grupos de WhatsApp conformados por población rural y urbana del Municipio **SOPORTES:** Ficha técnica, informe de impacto en redes sociales, grupos de WhatsApp, publicación del material elaborado en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE, anexar el material utilizado. **SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 5) Ejecutar en el marco de la estrategia de empoderamiento de los grupos, organizaciones y redes - UN CICLO DE NUEVE (09) SESIONES de educación y comunicación para prevención de ITS, VIH/SIDA, libre ejercicio de la sexualidad, identidad de género, orientación sexual, derechos sexuales y reproductivos dirigido a los estudiantes del grado Octavo y/o Noveno del Instituto Técnico San Juan Bosco ITIS urbano del entorno comunitario del municipio. **SOPORTE:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, realización, tabulación, conclusiones y soporte de pre test y post test, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja. **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.** Ejecutar en el marco de la estrategia de vacunación si barreras - NUEVE (09) actividades de información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones mediante programas radiales por la Emisora Local.******

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

SOPORTE: Informe técnico, DVD con cuñas radiales. Los programas radiales deben ser dinámicos, llamativos, lenguaje comprensible a la comunidad. Anexar certificación de la emisora con firma original, convocatoria y/o aviso de la actividad. **Realizar** dentro de la estrategia de gestión integrada para las enfermedades transmitidas por vectores, Actividades de información en salud a NOVENTA (90) viviendas para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores en el entorno hogar con la población rural y urbana del municipio. **SOPORTE:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, realización, tabulación, conclusiones y soporte de pre test y post test, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. **SOPORTE:** Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja. **6) Ejecutar** en el marco de la estrategia de gestión integrada para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmisibles (IRA, TUBERCULOSIS, LEPROA, COVID, DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUÑA) - Nueve (09) actividades de información en salud en prevención de enfermedades transmisibles mediante la elaboración de videoclips los cuales deben ser publicados en la Página de Facebook de Hospital, ser compartidos en grupos de WhatsApp de programas y otros del Municipio. **SOPORTE:** Ficha técnica que incluya reacciones virtuales a las publicaciones, videoclips en DVD, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE, evidencia de que se compartió en grupos de WhatsApp y demás. LOS VIOPDECLIPS deben llevar logotipo de la Administración Municipal Soluciones y Oportunidades y el de la Sanatorio de Contratación ESE, que sea en full resolución, dinámico, audio alto, entendible para toda la población. **SALUD Y AMBITO LABORAL. VALOR. 7)** Realizar quince (15) actividades de información en salud diferentes sobre tips, estrategias, dirigidos al fomento del autocuidado, prevención de accidentes y enfermedades laborales, e importancia en la afiliación a una ARL, mediante mensajes en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE, fijación de material en carteleras informativas, difusión por grupos de WhatsApp conformados por población rural y urbana del Municipio. **SOPORTE:** Ficha técnica, informe de impacto en redes sociales, grupos de WhatsApp, publicación del material elaborado en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE, anexar el material utilizado. **8)** Realizar NUEVE (09) actividades de información y comunicación sobre Promoción de entornos laborales saludables en el sector informal rural y urbano dirigidos al fomento del autocuidado, prevención de accidentes y enfermedades laborales, e importancia en la afiliación a una ARL. **SOPORTE:** Ficha técnica que incluya cantidad de población abordada presencialmente, firma de asistencia y/o participación de la comunidad, material utilizado, realización, tabulación, conclusiones y soporte de pre test y post test, convocatoria de la actividad, evidencia de publicación del desarrollo de la actividad en la página de Facebook del Sanatorio de Contratación ESE dentro de un rango mínimo de 3 días de diferencia al día de desarrollo de la misma. Evidencia fotográfica mínimo 08 fotos a cada informe, tamaño 4 fotos por página en hoja. **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE. FORMA DE PAGO:** se cancelará mediante (3) pagos parciales de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M-CTE**, cada uno. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, pago de seguridad social integral, Informe de actividades del periodo ejecutado con todos los soportes, que corresponde a cada una de las actividades contempladas en el COAI 2023, el cual hace parte integral del contrato, en las dimensiones relacionadas a continuación: VIDA SALUDABLE Y NO TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSIÓN SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

LABORAL.CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **4)** Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios sujetos del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del Contratista. **5)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **2)** Participar de las reuniones y capacitaciones programadas por la ESE. **3)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. **4)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **5)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **6)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **7)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación ESE. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación ESE Entidad Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **8)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **9)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas con todos los soportes que se piden en cada una de las actividades. **10)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **11)** Acreditar de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales. **12)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubro A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-000239 de fecha nueve (09) de mayo de 2023, expedido por el Encargado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064– 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por la Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2 - 72 de Contratación – Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064- 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y YENIFER HERRERA CHINCHILLA

Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor el nueve (09) de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio de Contratación E.S.E.

YENIFER HERRERA CHINCHILLA
C.C. No. 1.098.672.382 de B/manga
Contratista.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	